



SECPLAC: 25
07122015

DECRETO ALCALDICIO N° 001697
LITUECHE, 07 DIC 2015

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de la construcción de una sede social en el sector de Caserío Talca, debido a que no existe un recinto que presente las características necesarias para realizar actividades culturales que potencien las relaciones humanas.
- El Proyecto presentado por la I. Municipalidad de Litueche al Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) año 2015, denominado "Construcción salón comunitario y obras anexas, Caserío Talca".
- Aprobación del Consejo Regional en sesión del 23 de Septiembre de 2015, Acuerdo N° 4.486, donde aprueba la cartera de proyectos para la comuna de Litueche.
- Que atendiendo lo anterior, el 24 de Septiembre de 2015 el Gobierno Regional celebró con la I. Municipalidad de Litueche, un Convenio de Transferencia de Recursos ascendente a la suma de \$76.500.000 (setenta y seis millones, quinientos mil pesos), para la ejecución del proyecto denominado "**Construcción salón comunitario y obras anexas, Caserío Talca**".
- Acta de Acuerdo de sesión ordinaria N°103 del día 14 de Octubre de 2015, Acuerdo N°96, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la Modalidad de Licitación "Licitación Pública".
- Las Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- Decreto Alcaldicio N°1429 (15.10.2015) que Llama a Licitación Pública, Aprueba Bases y Nombra Comisión Evaluadora del Proyecto "Construcción Salón Comunitario y Obras Anexas, Caserío Talca".
- El proceso de licitación registrado en el portal bajo la ID N°1743-84-LQ15
- El error involuntario de haber digitado el tipo de licitación "igual o superior a 2000 UTM e inferior a 5000 UTM (LQ)" **debiendo ser** "igual o superior a 1000 UTM e inferior a 2000 UTM (LP)".
- Decreto Alcaldicio N°1441 (19.10.2015) que revoca la Licitación Pública registrada en el portal bajo la ID N°1743-84-LQ15.
- Las Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- Decreto Alcaldicio N°1442 (19.10.2015) que Llama a Licitación Pública, Aprueba Bases y Nombra Comisión Evaluadora del Proyecto "Construcción Salón Comunitario y Obras Anexas, Caserío Talca".
- El proceso de licitación registrado en el portal bajo la ID N°1743-87-LP15.
- Decreto Alcaldicio N°874 (04.11.2015) que autoriza al Administrador Municipal a hacer uso de licencia médica desde el 04 de Noviembre de 2015 hasta el 24 de Noviembre de 2015.
- Decreto Alcaldicio N°1543 (09.11.2015) que modifica la comisión evaluadora de la licitación en cuestión.
- Las ofertas presentadas por los oferentes y el análisis posterior de estas por parte de la comisión designada para la evaluación de antecedentes.
- Decreto Alcaldicio N°1556 (11.11.2015) que declara inadmisibles las licitaciones registradas en el portal bajo la ID N°1743-87-LP15.
- Decreto Alcaldicio N°1572 (13.11.2015) que Llama a Licitación Pública, Aprueba Bases y Nombra Comisión Evaluadora del Proyecto "Construcción Salón Comunitario y Obras Anexas, Caserío Talca".
- Las ofertas presentadas por los oferentes y el análisis posterior de estas por parte de la comisión designada para la evaluación de antecedentes.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 06 de diciembre de 2012. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



SECPLAC: 25
07122015

DECRETO ALCALDICIO N° 001697
LITUECHE, 07 DIC 2015

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

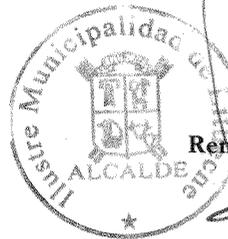
DECRETO:

1. **Adjudíquese** a contar de la fecha de este Decreto al contratista **José Renán Becerra Carreño, Rol Único Tributario N°6.946.927-2**, los servicios de ejecución del Proyecto "Construcción Salón Comunitario y Obras Anexas, Caserío Talca", por la suma de **\$69.500.000** (sesenta y nueve millones quinientos mil pesos) IVA incluido.
2. **Déjese** establecido que la oferta presentada por el contratista ha dado cabal cumplimiento a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.
3. **Publíquese** el presente Decreto Alcaldicio en el Portal Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE



Claudia Salamanca Moris
Secretario Municipal (s)



René Acuña Echeverría
Alcalde

RAE/CSM/RPV/JUA/rmf

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes
- Archivo SECPLAC.



ACTA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA
"CONSTRUCCIÓN SALÓN COMUNITARIO Y OBRAS ANEXAS, CASERÍO TALCA"
ID N° 1743-91-LP15

Siendo las 16:01 horas del día 03 de diciembre de 2015, presidida por el Administrador Municipal Sr. Andrés Pérez Correa, Director de Obras Sr. Genaro Soto Barreda, SECPLAC Sr. Julio Urrutia Aliaga, Profesional de Apoyo SECPLAC Sr. Raúl Morales Flores y el Secretario Municipal (s) como Ministra de Fé Srta. María Soledad Olmedo Pizarro, se procede a realizar la apertura de los antecedentes recopilados en la Licitación Pública para los Servicios de "CONSTRUCCIÓN SALÓN COMUNITARIO Y OBRAS ANEXAS, CASERÍO TALCA". Este proceso consideró revisar los documentos y ofertas presentadas a través del Portal y el análisis de las Boletas de Garantías de Seriedad de la Oferta, ingresadas en la Oficina de Partes del Municipio. En este caso, se reciben n° (tres) ofertas, que a continuación se detalla:

N°	PROVEEDOR	RUT	Cumplimiento o Ley 20238 letra a)	Normativa Art. 10 Ley 20393	Proveedor Hábil	Entrega Boleta de Garantía en Of. De Partes del Municipio
1	José Renán Becerra Carreño	6.946.927-2	Cumple	No tiene Condena	Sí	Sí
2	Orlando Emilio Pavez Vargas	7.391.803-0	Cumple	No tiene Condena	Sí	Sí
3	Comercializadora de Materiales de Construcción y Ferretería FERFEX Lim	76.226.857-4	Cumple	No tiene Condena	Sí	Sí

De acuerdo a lo solicitado en las Bases de la Licitación, se procede a constatar los formularios correspondientes, documentación de respaldo, los productos y sus características, Además de chequear si el Oferente cumple con la acreditación del cumplimiento a la normativa de Prácticas Antisindicales. Cabe mencionar, que la Comisión se reserva el derecho de solicitar información extra a los oferentes de los productos que ofrecen, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Compras Públicas en sus Artículos n° 39-40, quedando, estipulados cada observación en el Acta.

INFORMACIÓN RECOPIADA ARCHIVOS DOCUMENTOS ANEXOS

N°	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	OFERENTE		
		1	2	3
1	Formato n° 1: Identificación del Proponente	✓	✓	✓
2	Copias Legalizadas Escritura de Constitución y Certificado Vigencia en el Registro de Comercio y sus modificaciones. (Si es Persona Jurídica) (no más de 30 días de antigüedad)	No Aplica	No Aplica	✓
3	Unión Temporal de Proveedores	No Aplica	No Aplica	No Aplica
4	Fotocopia Boleta de Garantía Seriedad de la Oferta "A LA VISTA", con fecha de ingreso en Oficina de Partes (Fecha, Timbre y Firma Funcionario Recepcionista y una duración igual o superior a 60 días corridos desde la fecha de apertura) \$765.000.-	✓	✓	✓
5	Carta Gantt de Operaciones Semanales	✓	✓	✓
6	Formato n° 2: Declaración Jurada Ante Notario Aceptación de Propuesta	✓	✓	✓
7	Aclaraciones firmadas por el oferente si las hubiere	✓	✓	✓
8	Formato n° 3: Análisis de Precios Unitarios	✓	✓	✓
9	Certificado de Visita a Terreno emitida por Unidad Técnica	✓	✓	✓
10	Fotocopia Certificado de Título Legalizado Notarialmente del Profesional Responsable de las Obras (Ing. Civil, Arquitecto, Constructor Civil, Ing. Constructor)	✓	✓	✓
11	Iniciación de Actividades o Certificado del SII (fotocopia)	✓	✓	✓
	Certificados de Experiencia extendido por Mandantes (Representante Legal o Jefes de Unidad Técnica) para el área			

**INFORME TECNICO**

ID N° 1743-91-LP15

“CONSTRUCCIÓN SALÓN COMUNITARIO Y OBRAS ANEXAS, CASERÍO TALCA”**1-IDENTIFICACION DE OFERENTES DEL PORTAL MERCADO PÚBLICO**

N°	OFERENTE	RUT
1	José Renán Becerra Carreño	6.946.927-2
2	Orlando Emilio Pavez Vargas	7.391.803-0
3	Comercializadora de Materiales de Construcción y Ferretería FERFEX Limitada	76.226.857-4

2- REVISION DE ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES (ANEXOS, PROPUESTAS, TECNICO -ECONOMICO)

N° Oferente	Proveedor	Análisis Técnico Comisión Evaluadora
1	José Renán Becerra Carreño	Para la Comisión Evaluadora, la propuesta cumple con todos los requisitos establecidos en las bases de licitación. Los Plazos y Montos están dentro los fijados por la unidad.
2	Orlando Emilio Pavez Vargas	Para la Comisión Evaluadora, la propuesta cumple con todos los requisitos establecidos en las bases de licitación. Los Plazos y Montos están dentro los fijados por la unidad.
3	Comercializadora de Materiales de Construcción y Ferretería FERFEX Limitada	Para la Comisión Evaluadora, la propuesta no cumple con todos los requisitos establecidos en las bases de licitación. Debido a que adjunta al Portal Mercado Público documento público falsificado de Experiencia del Oferente y no da respuesta a consulta realizada através de foro inverso para la esclarecer y ratificar la autenticidad de dicho documento público, por lo que OFERENTE QUEDA FUERA DE BASES DE LICITACIÓN.

1. El oferente **José Renán Becerra Carreño**, Rut **6.946.927-2**, cumple con todos los requisitos estipulados en las Bases de Licitación. A continuación, se detalla el cuadro informativo sobre análisis de puntuación:

Criterio	Oferente N°1 6.946.927-2	Puntuación	% Ponderación
Oferta Económica	69.500.000.- pesos	100	60%
Experiencia de los Oferentes	5939,49 m2	100	30%
Comportamiento Contractual	Buen Comportamiento	100	10%
Total		300	100%

2. El oferente **Orlando Emilio Pavez Vargas, Rut 7.391.803-0**, cumple con todos los requisitos estipulados en las Bases de Licitación. A continuación, se detalla el cuadro informativo sobre análisis de puntuación:

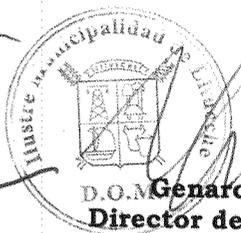
Criterio	Oferente N°2 7.391.803-0	Puntuación	% Ponderación
Oferta Económica	76.034.446.- pesos	91,4	54,84%
Experiencia de los Oferentes	26510,23 m2	100	30%
Comportamiento Contractual	Buen Comportamiento	100	10%
Total		291,4	94,84%

3 CONCLUSIÓN

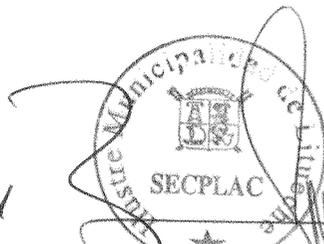
El oferente **José Renán Becerra Carreño, Rut 6.946.927-2**, posee la ponderación más alta, acorde a los criterios establecidos en las Bases de Licitación, no encontrándose errores de formato y de fondo de estas; **por lo que esta Comisión Evaluadora recomienda su adjudicación.**



Andrés Pérez Correa
Administrador Municipal



D.O.M. Genaro Soto Barreda
Director de Obras Municipales



Julio Urrutia Aliaga
SECPLAC



Raúl Morales Flores
Profesional de Apoyo SECPLAC



Claudia Salamanca Moris
Secretario Municipal (s)
Ministra de Fé



Litueche, 07 de Diciembre de 2015

MEMORANDUM INTERNO

A: **René Santiago Acuña Echeverría**
Alcalde

De: **Comisión Evaluadora Licitación Pública ID N° 1743-91-LP15.**
"CONSTRUCCIÓN SALÓN COMUNITARIO Y OBRAS ANEXAS, CASERÍO TALCA"

Señor Alcalde:

Junto con saludarle, le comunicamos que de acuerdo al proceso de Apertura de Propuesta, realizado con fecha 03 de Diciembre de 2015, a las 16:01 hrs, en la Ilustre Municipalidad de Litueche, de la Licitación Pública "**Construcción Salón Comunitario y Obras Anexas, Caserío Talca**", la Comisión Evaluadora pone en su conocimiento y de acuerdo a las Bases de Licitación, lo siguiente:

N°	OFERENTE	RUT	OBSERVACIONES
1	José Renán Becerra Carreño	6.946.927-2	Sin Observaciones
2	Orlando Emilio Pavez Vargas	7.391.803-0	Sin Observaciones
3	Comercializadora de Materiales de Construcción y Ferreteria FERFEX Limitada	76.226.857-4	Fuera de Bases de Licitación

El oferente **José Renán Becerra Carreño, Rut 6.946.927-2**, cumple con todos los requisitos estipulados en las Bases de Licitación. A continuación, se detalla el cuadro informativo sobre análisis de puntuación:

Criterio	Oferente N°1 6.946.927-2	Puntuación	% Ponderación
Oferta Económica	69.500.000.- pesos	100	60%
Experiencia de los Oferentes	5939,49 m2	100	30%
Comportamiento Contractual	Buen Comportamiento	100	10%
Total		300	100%

CONCLUSIÓN

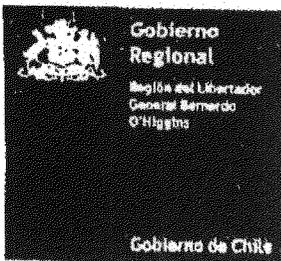
El oferente **José Renán Becerra Carreño, Rut 6.946.927-2**, posee la ponderación más alta, acorde a los criterios establecidos en las Bases de Licitación, no encontrándose errores de formato y de fondo de estas; **por lo que esta Comisión Evaluadora recomienda su adjudicación.**

Por otra parte como Comisión Evaluadora, se solicita que se adopten todas las medidas necesarias para que el hecho de falsificación de documento público, expuesto según Oficio N° 1745 de fecha 07 de diciembre de 2015 e informe técnico de esta Licitación propiamente tal, **no quede impune.**

Andrés Pérez Correa
Administrador Municipal

Genaro Soto Barreda
D.O.M.
Director de Obras Municipales

Julio Urrutia Aliaga
SECPLAC



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0501,

REF: Aprueba Convenio de Transferencia, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

RANCAGUA, 30 SET. 2015

VISTOS

La Constitución Política de la República de Chile; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 20.798 del 06 de diciembre del 2014, que aprueba Presupuesto año 2015; Acuerdo Consejo Regional Nº 4.486, de 23 de septiembre de 2015; Decreto Supremo Nº 974, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, del 13 de julio de 2015; la resolución exenta Nº 577, de 27 de octubre de 2014, que aprueba modificaciones introducidas al instructivo del Fondo Regional de Inversión Local, F.R.I.L.; la resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y la demás normativa aplicable:

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Regional de Inversión Local favorece el desarrollo de una gestión pública más eficiente y participativa, permitiendo que la región pueda captar mayor inversión pública y, así, propender a un desarrollo armónico de las distintas localidades de la región de O'Higgins.

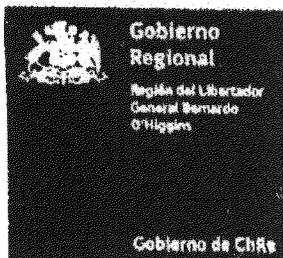
Que el Consejo Regional aprobó, en la sesión del 23 de septiembre de 2015, la distribución de los recursos provenientes del Fondo Regional Inversión Local (FRIL).

Que, atendido lo anterior, el 24 de Septiembre del año 2015, este Gobierno Regional celebró con la Municipalidad de Litueche, un Convenio de transferencia de recursos ascendente a \$155.219.000 (Ciento cincuenta y cinco millones doscientos diecinueve mil pesos), para la ejecución de los proyectos que forman parte de la presente resolución.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBASE el convenio de transferencia que sigue, el que es parte integrante de esta resolución y del siguiente tenor:





CONVENIO ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

En Rancagua, República de Chile, a 24 de Septiembre de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, RUT **69.091.100-0**, representada por don **RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA**, cédula de identidad N° 11.631.592-0, chileno, con domicilio en Cardenal Caro 796, Litueche, y el **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, RUT **72.240.400-9**, persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, representada por el Intendente de la región de O'Higgins don **JUAN RAMÓN GODOY MUÑOZ**, RUT: **14.332.385-4**, chileno, ambos con domicilio en Edificio Intendencia, Plaza de los Héroes S/N, de la ciudad de Rancagua, en adelante el **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS** encomienda a la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** ejecutar los siguientes proyectos:

NOMBRE	Código BIp	TOTAL
Construcción Salón Comunitario y Obras Anexas, Caserio de Talca	30137780-0	76.500.000
Construcción Multicancha Paso El Soldado, Comuna de Litueche	30398522-0	78.719.000

Contenidos en el documento Ficha de Identificación de Proyectos Fondo Regional de Iniciativa Local y demás antecedentes técnicos enviados en la postulación de los proyectos, que se entienden forman parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA: Los plazos para el inicio de la ejecución de los proyectos señalados en el punto anterior, están especificados en el Instructivo de Operación del Fondo Regional de Iniciativa Local, en el punto 4 de las Bases Administrativas, "Ejecución del Proyecto".

TERCERA: El costo total de los proyectos asciende a la suma de \$ 155.219.000 (**Ciento cincuenta y cinco millones doscientos diecinueve mil pesos**). Este monto corresponde de manera íntegra a la ejecución de los proyectos identificados en la cláusula primera. El aporte del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS** asciende a la suma de \$ 155.219.000 (**Ciento cincuenta y cinco millones doscientos diecinueve mil pesos**), los que serán destinados a cumplir los compromisos y las especificaciones solicitadas en los proyectos.

El **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, acorde a lo establecido en la Glosa N° 02 comunes para los Gobiernos Regionales, de la ley de Presupuesto del Sector Público año 2015, transferirá los recursos a la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones; y Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre rendición de cuentas.

CUARTA: La **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** deberá entregar al **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS** una rendición detallada del uso de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el punto tercero, con la documentación y conforme a procedimientos del Instructivo de Operación Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL). En caso de producirse excedentes a los montos transferidos corresponderá a la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** efectuar la restitución de estos recursos al Gobierno Regional.



QUINTA: Las obligaciones que en virtud del presente convenio contrae la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, son las siguientes:

- ✓ Ejecutar los proyectos de conformidad a los objetivos, actividades, beneficiarios y tiempos establecidos en la ficha de postulación.
- ✓ Utilizar los recursos transferidos por este Gobierno Regional, única y exclusivamente, en las iniciativas de inversión señaladas en el punto primero de este convenio.
- ✓ Supervisión logística en la ejecución de los proyectos y sus requerimientos.
- ✓ Evaluar el trabajo realizado, entregando las fichas de cierre respectivas indicadas en la normativa al programa mejoramiento urbano.
- ✓ Se deberá considerar en lugar visible la colocación de letrero de obras, con indicación del nombre de la obra, montos y fuentes de financiamiento, plazos de inicio y término de las obras, logotipos institucionales de GORE O'Higgins y del Municipio, etc. Además el letrero, debe indicar que este proyecto fue aprobado por el Consejo Regional.

SEXTA: La obligación del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, será:

- ✓ Transferir los recursos de acuerdo a lo que señala la ley de presupuesto, contra la firma del presente convenio.

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus tribunales.

OCTAVA: La personería de don de don **RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, consta en el Decreto Alcaldicio N°2621 de 6 de diciembre de 2012, que lo proclamó Alcalde de la comuna de **LITUECHE**.

La personería del Sr. Intendente, para actuar en representación del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS** consta en el Decreto Supremo N° 974, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 13 de Julio de 2015, documentos que no se insertan, por ser de público conocimiento.

Este documento se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno de ellos en poder de la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** y tres ejemplares en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**.

SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irroque la presente resolución al Programa 02, subtítulo 33, ítem 03, asignación 125, del presupuesto F.N.D.R. del Gobierno Regional.
ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN RAMÓN GODOY MUÑOZ
Intendente Gobierno Regional
del Libertador de O'Higgins



VºBº **Asesoría Jurídica**
Gobierno Regional de O'Higgins


LPC/EFS/MMC

DISTRIBUCION:

- Municipalidad citada (1)
- Carpeta proyecto (1)
- Depto. Coordinación Municipal (1)
- Oficina de Partes (1)

CONVENIO ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

En Rancagua, República de Chile, a 24 de Septiembre de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, RUT 69.091.100-0, representada por don **RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA**, cédula de identidad N° 11.631.592-0, chileno, con domicilio en Cardenal Caro 796, Litueche, y el **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, RUT 72.240.400-9, persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, representada por el Intendente de la región de O'Higgins don **JUAN RAMÓN GODOY MUÑOZ**, RUT: 14.332.385-4, chileno, ambos con domicilio en Edificio Intendencia, Plaza de los Héroes S/N, de la ciudad de Rancagua, en adelante el **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS** encomienda a la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** ejecutar los siguientes proyectos:

NOMBRE	Código BIP	TOTAL
Construcción Salón Comunitario y Obras Anexas, Caserío de Talca	30137780-0	76.500.000
Construcción Multicancha Paso El Soldado, Comuna de Litueche	30398522-0	78.719.000

Contenidos en el documento Ficha de Identificación de Proyectos Fondo Regional de Iniciativa Local y demás antecedentes técnicos enviados en la postulación de los proyectos, que se entienden forman parte integrante del presente convenio.

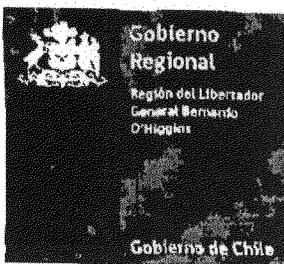
SEGUNDA: Los plazos para el inicio de la ejecución de los proyectos señalados en el punto anterior, están especificados en el Instructivo de Operación del Fondo Regional de Iniciativa Local, en el punto 4 de las Bases Administrativas, "Ejecución del Proyecto".

TERCERA: El costo total de los proyectos asciende a la suma de \$ 155.219.000 (Ciento cincuenta y cinco millones doscientos diecinueve mil pesos). Este monto corresponde de manera íntegra a la ejecución de los proyectos identificados en la cláusula primera. El aporte del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS** asciende a la suma de \$ 155.219.000 (Ciento cincuenta y cinco millones doscientos diecinueve mil pesos), los que serán destinados a cumplir los compromisos y las especificaciones solicitadas en los proyectos.

El **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, acorde a lo establecido en la Glosa N° 02 comunes para los Gobiernos Regionales, de la ley de Presupuesto del Sector Público año 2015, transferirá los recursos a la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones; y Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre rendición de cuentas.

CUARTA: La **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** deberá entregar al **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS** una rendición detallada del uso de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el punto tercero, con la documentación y conforme a procedimientos del Instructivo de Operación Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL). En caso de producirse excedentes a los montos transferidos corresponderá a la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** efectuar la restitución de estos recursos al Gobierno Regional.





QUINTA: Las obligaciones que en virtud del presente convenio contrae la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, son las siguientes:

- ✓ Ejecutar los proyectos de conformidad a los objetivos, actividades, beneficiarios y tiempos establecidos en la ficha de postulación.
- ✓ Utilizar los recursos transferidos por este Gobierno Regional, única y exclusivamente, en las iniciativas de inversión señaladas en el punto primero de este convenio.
- ✓ Supervisión logística en la ejecución de los proyectos y sus requerimientos.
- ✓ Evaluar el trabajo realizado, entregando las fichas de cierre respectivas indicadas en la normativa al programa mejoramiento urbano.
- ✓ Se deberá considerar en lugar visible la colocación de letrero de obras, con indicación del nombre de la obra, montos y fuentes de financiamiento, plazos de inicio y término de las obras, logotipos institucionales de GORE O'Higgins y del Municipio, etc. Además el letrero, debe indicar que este proyecto fue aprobado por el Consejo Regional.

SEXTA: La obligación del **GDBIERND REGIONAL DE O'HIGGINS**, será:

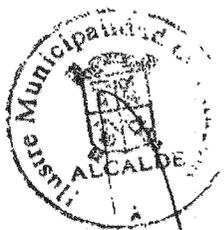
- ✓ Transferir los recursos de acuerdo a lo que señala la ley de presupuesto, contra la firma del presente convenio.

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus tribunales.

OCTAVA: La personería de don de don **RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, consta en el Decreto Alcaldicio N°2621 de 6 de diciembre de 2012, que lo proclamó Alcalde de la comuna de **LITUECHE**.

La personería del Sr. Intendente, para actuar en representación del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS** consta en el Decreto Supremo N° 974, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 13 de Julio de 2015, documentos que no se insertan, por ser de público conocimiento.

Este documento se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno de ellos en poder de la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** y tres ejemplares en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**.



RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde Municipalidad de Litueche

